

DECRETO N°
SECCION 1°
LA CISTERNA ,

04387

72 MAY 2001

VISTOS :

1.- La necesidad de ayuda en alimentos presentada por las familia que solicitan apoyo social y que pertenecen a grupos vulnerables de la Comuna.

2.- Lo establecido en el reglamento de Asistencia Social, aprobado en Decreto Alcaldicio N° 474/1995.

3.- Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 1726 del 27.06.2001. pto. 1.4.1., de delegación de facultades y atribuciones alcaldicias y

TENIENDO PRESENTE :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO

1.- **OTORGASE** el beneficio social consistente en 40 paquetes de alimentos, para ser distribuidos entre las personas que concurren al Departamento Social presentando carencia y vulnerabilidad social

2.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento Social procederá a materializar lo dispuesto en el presente Decreto.

3.- **IMPUTESE** el gasto correspondiente a la cuenta 215.24.01.007., de Asistencia Social para personas naturales contemplado en el presupuesto municipal de gastos en vigencia.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y HECHO ARCHIVESE.

FDO.) POR ORDEN DEL SR. ALCALDE. MANUEL TAPIA GALLARDO, DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO. PATRICIO ORELLANA FERRADA SECRETARIO MUNICIPAL.

Lo que se comunica a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

MTG/POF/MEG/Mve.

DISTRIBUCION:

- 1.- SECRETARIA MUNICIPAL
- 2.- c.e. Direccion de Control
- 3.- c.e. Depto. De Contabilidad
- 4.- c.e. Depto. Desarrollo Social
- 5.- c.e. DIDECO
- 6.- c.e. Oficina de Partes
- 7.- c.e. Archivo.